

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Defensor del Pueblo, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, ha resuelto efectuar una convocatoria para la selección de personal administrativo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Plazas ofertadas

Se ofrecen DOS contratos por circunstancias de la producción de seis meses de duración equivalentes a la categoría profesional de Administrativo, nivel "C", es decir, con una remuneración bruta anual de 40.298,44 €. Transcurrido el plazo de contratación, y en función del desempeño durante dicho plazo de las personas seleccionadas, se podrá valorar su eventual nombramiento como Administrativo, nivel "C", en el caso de futuras necesidades de cobertura con carácter indefinido.

Se reserva UNO de estos dos contratos para su provisión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que reúna los requisitos de la convocatoria, supere las tres fases selectivas y, en su momento, acredite el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La plaza reservada a este cupo que no se cubra incrementará la oferta general. En el supuesto de que alguna persona con discapacidad que haya optado por concurrir en este cupo de reserva superase las pruebas correspondientes, pero no obtuviera contrato por dicho cupo de reserva y su evaluación fuera más favorable a la obtenida por otros candidatos del turno general que pudieran ser propuestos para uno de los contratos, será incluido en el sistema de acceso general.

Segunda. Requisitos para concurrir

Podrán tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos siguientes:

- 1º. Poseer la nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea, o residir y estar en condiciones de trabajar legalmente en España.
- 2º. Poseer a la fecha de la finalización del plazo de la convocatoria la titulación académica de Bachillerato, Grado Superior de Formación Profesional o equivalente. Quienes concurren con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- 3º. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado por cualesquiera causas para el ejercicio de la actividad profesional.
- 4º. Reunir las condiciones psíquicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.

Tercera. Plazo para presentar la solicitud

Quienes estén interesados en participar en esta convocatoria habrán de presentar una solicitud en el Registro del Defensor del Pueblo, dirigida a la Secretaría General, según modelo que se adjunta como anexo, hasta las 14:00 horas del viernes 31 de octubre de 2025. La presentación puede efectuarse presencialmente en la sede (C/ Zurbano, 42) durante el horario de atención al ciudadano (L-V de 09:00 a 14:00 horas) o mediante correo electrónico: registro@defensordelpueblo.es

Cuarta. Documentación

A la solicitud de participación se adjuntará:

- 1º. Fotocopia del DNI o NIE.
- 2º. Documentación acreditativa del cumplimiento del primero de los requisitos a que se refiere la base segunda (titulación académica).
- 3º. Currículum en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos, incluido el conocimiento de idiomas, documentalmente justificados.

Quinta. Desarrollo de la convocatoria

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de valoración resolverá sobre la admisión o exclusión de las candidaturas. El acuerdo aprobatorio de la lista de candidaturas admitidas y excluidas, así como todas las comunicaciones posteriores referentes a la presente convocatoria, se efectuarán mediante publicación en la web del Defensor del Pueblo www.defensordelpueblo.es

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La convocatoria se desarrollará en tres fases consecutivas eliminatorias:

- 1º. Celebración de un examen eliminatorio tipo test de respuesta alternativa, con un máximo de 60 preguntas, de las que un tercio será de ortografía, gramática y sintaxis, otro tercio versará sobre la Constitución de 1978, el Defensor del Pueblo y su condición de alto comisionado de las Cortes Generales para la protección de los derechos constitucionales y el resto de organización administrativa, documentación y archivo e información pública.
- 2º. Prueba específica:
 - a. Transcripción durante 10 minutos de un texto que se facilitará a los candidatos, en la que se valorará la velocidad y la corrección del texto transcrito.
 - b. Tratamiento ofimático de un texto, utilizando el paquete Microsoft Office professional plus 2019, de acuerdo con las instrucciones que indique la Comisión y durante un tiempo máximo de 30 minutos.

- c. Contestación en formato electrónico, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a las cuestiones sobre un supuesto planteado por la Comisión, relacionado con el tipo de trabajo que realiza un administrativo en el Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus funciones. Las cuestiones podrán versar sobre la redacción o tramitación de oficios, correspondencia u otros escritos de índole administrativa, procedimientos, manejo de bases de datos, archivo de gestión de documentos y ordenación de documentos en un expediente.
- 3º. Entrevista personal ante la Comisión de valoración, en la que se profundizará en aspectos relacionados con el currículum aportado y con las funciones del puesto de trabajo.

Únicamente las personas que superen en el examen el mínimo de puntuación establecido por la Comisión de valoración, que no podrán ser más de 25 candidatos, pasarán a la fase de prueba específica. Si varias personas obtuviesen la puntuación mínima establecida, se entenderá que todas ellas lo han superado, aun cuando excedieren de la cifra señalada. Igualmente, sólo quienes superen la prueba específica pasarán a la fase de entrevista, quedando las restantes eliminadas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, la Comisión publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios contemplados en las fases de la convocatoria, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sean de aplicación.

Sexta. Comisión de valoración

El Defensor del Pueblo nombrará una Comisión de cinco personas para la valoración del examen y de la prueba específica y para la celebración de las entrevistas, presidida por el Secretario General o persona en quien delegue, y de la que formará parte una representación de la Junta de Personal de la Institución. La Comisión de valoración podrá asesorarse para la preparación y corrección de la prueba específica por el personal administrativo que se determine.

Séptima. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas participantes en el procedimiento se incorporarán a un tratamiento de datos («gestión de convocatorias»), cuya finalidad es facilitar la gestión del procedimiento. Dichos datos, cuyos destinatarios son los órganos del Defensor del Pueblo encargados de resolver la convocatoria, se mantendrán únicamente durante el tiempo que requiera el procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión podrán ejercerse, en su caso, poniéndose en contacto con el Defensor del Pueblo a través de la dirección de correo electrónico: dpo@defensordelpueblo.es Puede consultarse más información en la página web del Defensor del Pueblo, apartado «Privacidad».

Mediante la firma de la solicitud de participación del modelo del Anexo I, las personas participantes prestan su consentimiento expreso e inequívoco al Defensor del Pueblo para tratar sus datos de carácter personal relativos a su currículum vitae con la finalidad indicada anteriormente.

Octava. Propuesta de la Comisión de valoración

Una vez finalizada la tercera fase de la convocatoria, la Comisión de valoración propondrá al Defensor del Pueblo, para su contratación por la Institución, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, a los dos candidatos que considere más adecuados para ello, aunque podrá proponer dejar vacante una o las dos plazas si considerara que ninguno de los candidatos ofrece el perfil adecuado.

Si lo considera pertinente, la Comisión de valoración podrá añadir a su propuesta con los dos candidatos una lista ordenada con otras personas que considere asimismo idóneas para el desempeño del puesto de trabajo ofertado, al objeto de constituir con las mismas una lista de espera, que pueda ser eventualmente utilizada en el futuro, si se considera pertinente.

Novena. Reclamaciones

Las resoluciones de la Comisión de valoración, así como los actos de trámite que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web.

Madrid, 7 de octubre de 2025

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	
Teléfonos de contacto:		
Correo electrónico:		
Marque sin concurre por la reserva de discapacidad: ☐		
DOMICILIO		
Calle y número:		
Código postal:	Localidad / Provincia:	

En _____, a _____ de _____ de 2025

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO